

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 23 DE MAYO DE 2017.-

ORDENANZA N° 254/2017

VISTO:

La necesidad de crear una norma que regule el abandono, depósito y/o estacionamiento de vehículos secuestrados o retenidos en la vía pública, dejado por sus propietarios o por Autoridades de Seguridad (Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Autoridades de Transporte y/o Seguridad Vial) y/o por desconocidos; y

CONSIDERANDO:

Que esos vehículos quedan en la vía pública, entorpeciendo el tránsito y/o estacionamiento vehicular, con posibilidad de generar accidentes;

Que, además, los vehículos así depositados o abandonados generan contaminación visual, siendo albergue de alimañas y/o roedores propios del abandono y falta de higiene en las unidades;

Que los vecinos afectados con el estacionamiento de los mismos frente a sus domicilios se quejan y buscan respuestas en la sede comunal, solicitando en todas las oportunidades que sean removidos del lugar;

Que se ha solicitado a las Autoridades involucradas en los procedimientos su actuación posterior al secuestro y no se recibe nunca respuesta favorable;

Que cuando el procedimiento es efectuado por fuerzas del Orden Provincial y/o Nacional trae como inconveniente, por otra parte, que al querer removerlo o sacarlos por parte de Personal Comunal, no se cuenta con llaves o medios para poder realizar las tareas;

Por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

LA COMISION COMUNAL DE ARRUFO sanciona la siguiente;

ORDENANZA:

Artículo 1°: Regular la disponibilidad por parte de la COMUNA DE ARRUFO de los automotores en general, moto vehículos y chatarras que se encuentren abandonados o depositados en la vía pública del distrito, a proceder a su movilidad o remoción hasta el Patio de la Comisaría 7° o Corralón Comunal en guarda.

Artículo 2°: La COMUNA de ARRUFO podrá disponer del uso y/o disposición final de los vehículos y motovehículos que se encuentren depositados en los corralones y los depósitos comunales, previa notificación fehaciente a su titular, a partir de los 45 días de su ingreso a los mismos y hasta tanto se concluya el procedimiento de disposición definitiva que se detalla y siempre que su titular no comparezca al Juzgado de Faltas que entienda en el caso ni manifieste en forma expresa, según la reglamentación, la voluntad de cumplimentar sus obligaciones y retirar el vehículo”.

Artículo 3°: La Autoridad de Aplicación podrá optar por: a) la ejecución fiscal de la deuda motivada por la infracción o con origen en el depósito en el corralón comunal, conforme lo establecen las ordenanzas



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

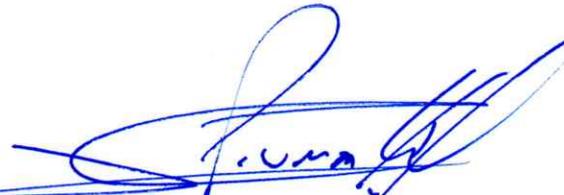
comunales vigentes; b) el uso transitorio del automotor o motovehículo según lo establece el artículo 2° de la presente ordenanza; c) la disposición administrativa definitiva del automotor, moto, vehículo o chatarra conforme los procedimientos y plazos de la presente ordenanza y/o su subasta en forma pública o privada”.

Artículo N° 4: A partir del dictado de esta Ordenanza se le comunicará ante las Autoridades que corresponda no dejar en la vía pública vehículos secuestrados o retenidos en procedimientos en Rutas adyacentes a la localidad sin autorización de la Comisión Comunal.

Artículo N° 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PLUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO